



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 511/98 del señor Interventor de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del Ingeniero Ricardo Ramón ROBLES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional no dio cumplimiento al capítulo 4, inciso 4.6.10 de la Ordenanza N° 718.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 511/98 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 511/98 del señor Interventor de la Facultad Regional Tucumán y convalidar como medida de excepción, la regularidad alcanzada por el Ingeniero



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ricardo Ramón ROBLES, legajo N° 11-13201-2 de la carrera de Posgrado de Ingeniería Laboral, en las asignaturas Organización y Administración, Diseño y Verificación de Recipientes, Ventilación, Riesgos en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgos en Comercios Bancos y Servicios, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos en los Hospitales, Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos y Trabajo de Campo, cursadas durante los períodos lectivos 1990 y 1992, debiendo el nombrado aprobar el examen final y o Coloquio Integrador de dichas asignaturas dentro de los DOS (2) años, a contar desde el próximo llamado a examen correspondiente al módulo de la materia involucrada.


ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 836/2000

U.T.N.
E.A.
<i>de.</i>
<i>my</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C